MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

MONTE PATRIA, 14 de Mayo de 2014.-

VISTOS:

- El D.F.L. N° 1-19704, de fecha 27 de Diciembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;
- Permiso de Actividad Nº 148, de fecha 14/05/2014

DECRETO ALCALDICIO Nº 5284

- 1.- OTORGASE, autorización como fecha especial transitoria al Club Deportivo Unión Huana Rut:65.530.360-2 Para realizar Karaike Bailable, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
- 2.- AUTORIZASE, para el día16 de Mayo de 2014.Karaoke Bailable, con venta de Bebidas Alcohólicas, en el Sede Social de Huana.
- 3.- ESTABLÉZCASE, que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 21:00 a 02:30 Hrs.
- 4.- DEJESE CONSTANCIA, los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pendencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL